



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

# Decre. de PERSONAL

REF: Aprueba contrato de prestación de servicios especiales con **Natalia Andrea Valenzuela Binimelis**, Rut: [REDACTED] para la cancelación de 04 talleres.

TREHUACO, 11 FEB 2025

DECRETO ALCALDICO N° 02/18

## VISTOS:

- La sentencia del Tribunal electoral de Ñuble, en causa rol N°254-2024 de fecha 15/11/2024 y el Decreto alcaldicio N°956 de fecha 09/12/2024
- El Decreto Alcaldicio N° 969 de fecha 18 de diciembre de 2024, que aprueba el convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, para la ejecución del Programa "Centros para Niño/as con Cuidadores/as Principales Temporeras", año 2025.
- La Resolución Exenta N° 753 de fecha 19 de diciembre de 2024, que aprueba la ejecución del Programa "Centros para Niño/as con Cuidadores/as Principales Temporeras".
- La ley N°19.886 de compras y contratación pública.
- El decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N°19.886 de compras y contratación pública.
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar los servicios para la ejecución de **04** talleres:

- Taller de "Movimiento y expresión", con fecha de ejecución 29 de enero de 2025.
- Taller de "Cartapesta con material reciclado", con fecha de ejecución 6 de enero de 2025.
- Taller de "Cartapesta con material reciclado 2", con fecha de ejecución 7 de enero de 2025.
- Taller de "Pintura", con fecha de ejecución 13 de enero de 2025

Para ser ejecutados en Programa "Centros para Niño/as con Cuidadores/as Principales Temporeras" año 2025, con cargo al ítem "Pequeñas Iniciativas Infantiles".

## DECRETO:

- APRUÉBASE** el Contrato de prestación de servicios especiales entre doña **Natalia Andrea Valenzuela Binimelis**, Rut: [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Rut: **69.250.600-6**, para la ejecución de cuatro talleres, por un monto de **\$210.000**, impuestos incluidos.
- Imputese el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta N° **2140512**, Programa "Centros para Niño/as con Cuidadores/as Principales Temporeras", año 2025.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GONZALO ALVIAL CHANDIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JMS/LCR/jcp  
Distribución: /Personal/ Transparencia/ Sec. Municipal /Archivo Programa / Interesado



JORGE MORALES SANHUEZA  
ALCALDE





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES

En Trehuaco, a 29 de enero de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don **Jorge Iván Morales Sanhueza**, con domicilio en Gonzalo Urrejola N°460, de la comuna de Trehuaco, y don(a) **NATALIA ANDREA VALENZUELA BINIMELIS, RUT N° [REDACTED]**, con domicilio en [REDACTED], de la comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Especiales, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Municipalidad y prestador de servicios especiales:

**ARTÍCULO 1º:** Atendida la necesidad de prestación de servicios especiales, para la ejecución de los talleres:

- 1- Taller de "Movimiento y expresión", con fecha de ejecución 29 de enero de 2025.
- 2- Taller de "Cartapesta con material reciclado", con fecha de ejecución 6 de febrero de 2025.
- 3- Taller de "Cartapesta con material reciclado 2", con fecha de ejecución 7 de febrero de 2025.
- 4- Taller de "Pintura", con fecha de ejecución 13 de febrero de 2025

Para ser ejecutados en Programa "Centros para Niño/as con Cuidadores/as Principales Temporeras" año 2025, con cargo al ítem "Pequeñas Iniciativas Infantiles".

**ARTÍCULO 2º:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del prestador de servicios especiales, la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, deberá otorgar las facilidades propias del caso,

**ARTÍCULO 3º:** La Ilustre Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º, la suma de **\$ 210.000 (doscientos diez mil)**, incluidos los impuestos legales, los que serán pagados en una sola oportunidad.

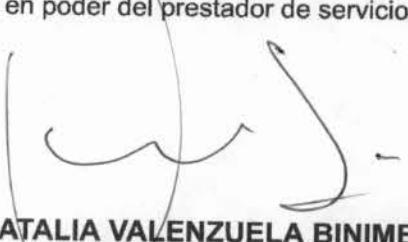
Para efectos de pago de honorarios, el prestador de servicios especiales, deberá presentar:

- Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- Contrato de prestación de servicios y Decreto Alcaldicio que lo aprueba.
- Orden de Pago emitida a través de la Dideco.
- Informe de las actividades realizadas, aprobado por el Encargado/a de Programa y el Director de Desarrollo Comunitario.

**ARTÍCULO 4º:** El presente contrato no se rige por las normas del código del trabajo, ni el estatuto de funcionarios municipales, sino por normas del código civil.

**ARTÍCULO 5º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**ARTÍCULO 6º:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una copia en poder del prestador de servicios especiales.

  
**NATALIA VALENZUELA BINIMELIS**  
**PRESTADOR DE SERVICIOS**



  
**JORGE MORALES SANHUEZA**  
**ALCALDE DE TREHUACO**

